



AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS ADICIONALES PARA CUBRIR LOS ACCIDENTES LABORALES

La jueza laboral Delia María Ruiz, en una acción de amparo promovida por la Asociación de Panaderos de la Capital Federal, dictó una medida cautelar autorizando la contratación de seguros adicionales que permitan cubrir los accidentes laborales sin las limitaciones que imponen las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo (ART). La demandante tomó en cuenta el reciente fallo de la Corte Suprema de la Nación que estableció la posibilidad de reclamar judicialmente por encima de los topes que fija la ley 24.557, de riesgos laborales, por lo que los empleadores quedarían sin cobertura por la eventual diferencia que indiquen los tribunales. La decisión judicial indica que, mientras se sustancie la constitucionalidad o no de la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo, el Poder Ejecutivo Nacional y la Superintendencia de Seguros de la Nación deberán suspender los efectos de las eventualmente vigentes directivas que "limitan o prohíben la contratación de seguros que cubran indemnizaciones por daños laborales". La jueza aclaró que la medida cautelar "tiene como finalidad conjurar un eventual peligro en la demora, que pudiera producirse con motivo de una hipotética reparación posterior, no susceptible de ser afrontada" por los establecimientos nucleados en la asociación, dada su condición de "pequeñas empresas".

Fuente: Novedades Fiscales